



Acuerdo: se pone a la consideración de los señores diputados, para que procedan a la aprobación de la acuerdo de la reunión del Ayuntamiento de la Ciudad de México, en la que se estableció la convocatoria del Congreso de la Unión, que se ha de reunir en la Ciudad de México, en el mes de Junio de 1842.

Todo lo que acuerda y han establecido constituye una sola y única convocatoria, que queda ratificada.

Firmas:

Habímez Molina

Cotanda

Bolívar

Gutiérrez

Gálvez

Ortega

Herrera

Alvarez

B

Sello ordinario: En la Ciudad de México y tales la convocan a convocar la Convención de los Estados Unidos de México y Centroamérica de los diputados electos de cada uno de los Estados, para que se reúna en la Ciudad de México o en otra capital de la República, a fin de establecer la Constitución de la República, que se aprobará por la mayoría de dos tercios de los votos de los diputados, y se publicará en el Diario Oficial de la Federación, para que entre en vigor en treinta días.

En la Ciudad de México, a veinticinco días de Junio de mil ochocientos cuarenta y un años, en virtud de lo establecido en la Constitución de la República, que se aprueba por la mayoría de dos tercios de los votos de los diputados, y se publica en el Diario Oficial de la Federación, para que entre en vigor en treinta días.

Yo, José María Gutiérrez, Presidente del Congreso de la Unión, firmo y sello este acuerdo.

Yo, Matías Molina, diputado por el Estado de Veracruz, firmo y sello este acuerdo.

